

CIRCULAR EXTERNA 100 - 03

(05/11/2006)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES,
REVISORES FISCALES y CONTADORES
SOCIEDADES COMERCIALES, EMPRESAS UNIPERSONALES VIGILADAS y SUCURSALES DE
SOCIEDADES EXTRANJERAS

**REFERENCIA: SUSPENSIÓN REMISIÓN ESTADOS FINANCIEROS
PERÍODOS INTERMEDIOS.**

Sopesando conjuntamente con el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero, las razones que dieron lugar a solicitar, mediante Circular Externa No. 007 de octubre 19 de 2005, numeral 4, la remisión de Estados Financieros de períodos intermedios, este Despacho decidió suspender la obligatoriedad de su envío para las sociedades y empresas unipersonales vigiladas y sucursales de sociedades extranjeras, con el objeto de analizar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de esta circular, la calidad y periodicidad de la información actualmente reportada.

Todo ello, para establecer o buscar un justo equilibrio entre las cargas o costos de transacción que genera la solicitud de dicha información y la idoneidad de su contenido y divulgación, para una adecuada supervisión, ejecida con criterio constructivo y pedagógico, bajo los supuestos de mercado ampliado y competitividad, que plantea la actual realidad universal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cordialmente,

RODOLFO DANIES LACOUTURE

Superintendente de Sociedades